

## 6.1. Organización y actividad





## Organización y actividad

### 1. Norma de creación de la entidad.

Mediante la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, se regula la organización y el funcionamiento del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales como organismo autónomo del Principado de Asturias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales (a 31 de diciembre de 2021, Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica).

### 2. Actividad principal del Organismo, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. Para el cumplimiento de tal finalidad, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla los siguientes objetivos generales:

- Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobaciones de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales de rige por la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, y las disposiciones que la desarrollan y, en lo no previsto por ellas, por el resto de la normativa autonómica y demás legislación aplicable en la materia.

El patrimonio del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales está integrado por los bienes y derechos de contenido económico que le han sido adscritos por el Principado de Asturias, los cuales son destinados al cumplimiento de los fines para los que le fueron adscritos, bien de forma directa o bien mediante la percepción de sus rentas y frutos, los cuales conservarán su calificación jurídica originaria. Los bienes y patrimonio que el Instituto pueda adquirir o recibir por legados, donaciones u otras causas, quedarán integrados, a todos los efectos, en el patrimonio del Principado de Asturias.



La contratación del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se rige por las prescripciones de la normativa básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y de la normativa autonómica en la materia. Actuará como órgano de contratación quien sea titular de la Presidencia del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, precisando la aprobación de la Junta Rectora o del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias cuando, por razón de la cuantía o de la extensión a más de un ejercicio presupuestario de los gastos, corresponda a estos su autorización.

El régimen económico y presupuestario del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Presupuestario y Económico del Principado de Asturias.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales elabora anualmente un anteproyecto de presupuestos equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, que es remitido, a través de la Consejería de adscripción, para su tramitación de conformidad con la legislación de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias. Los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante en los términos establecidos en la legislación económica y presupuestaria del Principado de Asturias.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales está sometido a la función interventora y al régimen contable y de control financiero y de eficiencia que se lleva a cabo por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria del Principado de Asturias, sin perjuicio del control correspondiente a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias o, en su caso, al Tribunal de Cuentas.

### **3. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.**

Los recursos económicos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales pueden provenir de las siguientes fuentes:

- a) Las consignaciones específicas previstas en los presupuestos generales del Principado de Asturias.
- b) Las transferencias, corrientes o de capital, que procedan de otras Administraciones u organismos públicos.
- c) Los bienes y valores, productos y rentas que provengan del patrimonio que le sea adscrito por el Principado de Asturias.
- d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir.
- e) Las subvenciones, aportaciones y donaciones que reciba de cualquier organismo público o de particulares.
- f) Las operaciones de endeudamiento que le sean legalmente autorizadas.
- g) Cualquier otro recurso que le pudiera ser atribuido.

### **4. Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales está totalmente exento del Impuesto de Sociedades en virtud del artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Tampoco realiza operaciones que conlleven la obligación de presentar declaraciones de IVA ante la Agencia Estatal Tributaria.

## 5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos:

A) De dirección y gestión:

- La Junta Rectora.
- La Presidencia.
- La Dirección.

B) De participación:

- El consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias.

La Junta Rectora es el órgano supremo de dirección del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y está integrada por los siguientes miembros:

- Cuatro en representación de la Administración del Principado de Asturias, correspondiendo tal condición a quien sea titular de la Presidencia del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, que asumirá la Presidencia de la Junta Rectora; a quién sea titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; y a dos vocales designados Por el Consejo de Gobierno a propuesta de quien sea titular de las Consejerías competentes en materia de industria y salud, de entre altos cargos de nivel orgánico de Dirección General o asimilado
- Cuatro vocales en representación de las centrales sindicales más representativas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- Cuatro vocales en representación de las organizaciones más representativas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

La Presidencia del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales recaerá en quien sea titular de la Consejería de adscripción.

El Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, con rango asimilado a todos los efectos al de Director General de la Administración del Principado de Asturias, será nombrado y cesado libremente por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de quien sea titular de la Consejería de Adscripción.

El consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias se configura como órgano de participación en materia de riesgos laborales, bajo la Presidencia de quien sea titular de la Presidencia del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

## 6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, en sus niveles político y administrativo.

Presidente: Enrique Fernández Rodríguez

Directora: Myriam Hernández Fernández

Estructura orgánica.



**7. Número de empleados a 31 de diciembre.**

<b>Tipo de personal</b>	<b>Número de empleados</b>
ALTOS CARGOS	1
PERSONAL FUNCIONARIO	39
PERSONAL LABORAL	5
PERSONAL EVENTUAL	
OTROS	
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

